

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:

PS-26/2019

**DENUNCIANTE:**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DENUNCIADOS:**JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: IEEBC/UTCE/PES/18/2019

MAGISTRADA PONENTE: ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, diez de diciembre de dos mil diecinueve.-------Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante proveído de veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve1 se requirió a la autoridad instructora en los siguientes términos: - - - - -"...1) Ordenar la certificación de la existencia y contenido de la paginas de internet www.jaimebonilla.com, siendo visible en https://jaimebonilla.com/wp-content/uploads/2019/04/Agenda-Campan%CC%83a-No1.pdf.------2) Ordenar requerimiento de información a la firma de abogados denominada Guardado -García & Asociados y a la compañía denominada Baja Aerospace Cluster, para los mismos efectos que fue requerido el Presidente de la Toyota México, Mike Bafan, en el proveído de fecha veinticinco de abril, remitiéndonos al mismo en obvio de repeticiones, - - - -3) Ordenar de nueva cuenta bajo el lineamiento considerado en el apartado que precede en lo tocante, la diligencia de inspección considerada en el punto segundo del proveído de Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento

ordenado mediante acuerdo de veinticuatro de mayo por esta

autoridad, se advierte de constancias, lo siguiente:-------

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las fechas que se citan en este proveído corresponden al año dos mil diecinueve, <sup>(</sup> salvo mención expresa en contrario.

- a) Proveído de cuatro de abril (sic), en el que Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California,² tuvo por recibidos los autos originales del expediente en que se actúa, ordenando a efecto de cumplir con lo señalado, requerimiento al Director del Registro Público de Propiedad y del Comercio de Baja California³ y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de Mexicali, Baja California proporcionaran diversa información necesaria para la sustanciación del presente procedimiento especial sancionador.
- b) Acuerdo de la Unidad Técnica, del seis de junio en el que se tiene por recibido oficio SDEM/064/0506/2019 de cinco de junio, signado Secretario de Desarrollo Económico; asimismo se requirió a Guardado García & Abogados y Clúster Aeroespacial de Baja California A.C. para que proporcionará diversa información necesaria para la sustanciación del presente asunto.------
- d) Acuerdo de la Unidad Técnica de trece de junio, en el que se tuvo por recibido oficio número INE/BC/JLE/VS/2217/2019, suscrito por la Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva INE, a través del cual remite el diverso INE/JLE/BC/VRFE/5422/2019, signado por la Vocal del Registro Federal de Electoral del INE en Baja California, en el que remite información solicitada por dicha Unidad Técnica. -
- e) Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC121BIS/27-06-2019 de veinticuatro de abril (sic) con motivo de la diligencia de inspección a la página de internet ordenada en el punto quinto del acuerdo de veintitrés de abril, dictado dentro del procedimiento especial sancionador en cuestión.

<sup>4</sup> En adelante se denominará INE.

2 >>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En adelante se denominará Unidad Técnica.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En adelante se denominará Registro Público.



f)	Acuerdo de la Unidad Técnica de veintidos de julio, en el que		
	requirió al Representante Propietario del Partido Acción		
	Nacional, emita información relativa a los datos de localización		
	que se ostenta como Presidente de la Asociación Civil Clúster		
	Aeroespacial de Baja California A.C., al que le dio respuesta		
	por escrito de veintitrés de julio		

- g) Acuerdos de la Unidad Técnica de veintidós de julio, en el que requirió al Representante y/o Apoderado Legal de Guardado García & Abogados, así como al Presidente, Secretaria y Representante y/o Apoderado Legal de Clúster Aeroespacial de Baja California A.C. para que remitan diversa información.-----
- i) Escrito por el cual, el representante del despacho jurídico, Guardado García & Abogados, da cumplimiento al requerimiento de veintidós de julio.
- j) Acuerdos de la Unidad Técnica de catorce de agosto, en las que se requirió al Representante y/o Apoderado Legal de Clúster Aeroespacial de Baja California A.C. y a la Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, para que remitan diversa información, dando respuesta esta última mediante oficio INE/BC/JLE/VS/2676/2019, de dieciséis de agosto.----
- I) Acuerdo de veintitrés de octubre, por el que se ordenó la elaboración de copias certificadas de documentación que obra en el diverso expediente IEEBC/UTCE/PES/03/2019. - - - - - -



- o) Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos, celebrada a las nueve horas del veinticinco de noviembre, de la que sobresale el desarrollo de la misma hasta darla por concluida, acompañado del informe circunstanciado en relación con los hechos que dieron origen al procedimiento especial sancionador que nos ocupa.

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que, fue atendido de conformidad con las posibilidades materiales en los términos ordenados, cumpliendo en la medida de la posibilidad material con lo ordenado en el proveído de veinticuatro de mayo por este Tribunal.-

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de veinticuatro de mayo, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

NOTIFÍQUESE, por ESTRADOS a las partes, publíquese por LISTA y en la página de internet de este órgano jurisdiccional, de



conformidad con el a	artículo 302 de la Ley l	Electoral del Estado de Baja
California		
		e, ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO, ante	el Secretario Genera	l de Acuerdos, <b>GERMÁN</b>
	quan autoriza y da fe	3.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS		